

INFORME DE AUDITORÍA

MC-AI-INF-8-2021

Auditoria sobre programa extraordinario de fiscalización sobre el cumplimiento efectivo de la Ley 9848

**Realizado por:
Evelyn V. Monge López**

**Supervisado por:
Gonzalo Chacón Chacón**

22 de noviembre, 2021

RESUMEN EJECUTIVO

¿Qué se examinó?

En cumplimiento del plan anual de trabajo de la auditoría para el período 2021, se realiza el estudio denominado "Auditoría sobre programa extraordinario de fiscalización sobre el cumplimiento efectivo de la Ley 9848", con el objetivo de verificar el cumplimiento efectivo de lo establecido y autorizado en esta Ley.

El alcance de este informe comprende el período comprendido entre 22 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2021.

Con fundamento en el objetivo y alcance del presente estudio, se analiza la documentación respaldo de las actividades desarrolladas por la administración en la atención de esta ley, principalmente en el seguimiento de los gastos y apoyo al contribuyente.

¿Por qué es importante?

La Ley 9848 habilita a las municipalidades para realizar ajustes en sus presupuestos a fin de dotar a la administración de herramientas que permitan la sostenibilidad financiera de la municipalidad en su gestión administrativa.

Por otra parte, dispone de facilidades que la municipalidad puede otorgar a los contribuyentes en el pago de los impuestos y tasas.

¿Qué se encontró?

En los resultados obtenidos se encontró que se realizaron dos modificaciones presupuestarias en el 2020 y se tomaron acuerdos por parte del Concejo Municipal para incentivos fiscales por pronto pago 2021 y disposiciones administrativas relativas a la reconversión temporal de las actividades de establecimientos comerciales destinados a bares, cantinas y tabernas a establecimientos comerciales destinados a restaurantes, sodas y cafeterías con permiso sanitario de funcionamiento vigente y dos modificaciones en el 2021. También se realizaron comunicados sobre la moratoria para el pago de patentes y pago por concepto de tasas, servicios municipales e impuestos, para conocimiento de los contribuyentes.

¿Qué sigue?

Para atender los hallazgos indicados, se emiten recomendaciones a las personas encargadas del área o proceso y los nombres y puestos de las mismas, a fin de que estas situaciones sean subsanadas.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen

El estudio es de carácter especial y obedece al cumplimiento del plan anual de trabajo de la auditoría interna para el 2021, el cual es del conocimiento del Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República, así como del artículo 20 de Ley 9848 "Ley para apoyar al contribuyente local, y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de Covid-19"

1.2 Objetivos

Verificar el cumplimiento efectivo de lo establecido y autorizado en esta Ley 9848.

1.3 Alcance

El presente estudio se efectúa de conformidad con lo que establece la Ley 9848, para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia de covid-19".

Comprende la revisión de la documentación respaldo de las actividades desarrolladas por la administración en la atención de esta ley, principalmente en el seguimiento de los gastos y apoyo al contribuyente, durante el período comprendido entre 22 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2021.

1.4 Responsabilidad de la Administración y la Auditoría

La veracidad y exactitud de la información en la que se basa esta auditoría para llegar a los resultados obtenidos, es responsabilidad de la administración activa.

La responsabilidad de esta auditoría consiste en emitir una opinión sobre las acciones tomadas por la administración para asegurar el equilibrio financiero durante la pandemia Covid19, revisando algunas cuentas de los estados financieros y las acciones tomadas para mitigar los efectos de la pandemia, a junio 2021.

1.5 Regulaciones de Control Interno

Regulaciones de la Ley General de Control Interno (Artículos 10, 12, 36, 38 y 39).

1.6 Limitaciones al alcance

En este estudio no se dieron limitaciones, los funcionarios relacionados no presentaron ningún impedimento para suministrar la información, únicamente solicitaron un poco más de tiempo para remitir la documentación solicitada.

1.7 Comunicación de Resultados

El pasado 18 de noviembre de 2021, la auditoría interna, mediante una reunión denominada "conferencia final" da a conocer a los Licenciados Jonathan Webb Araya, Director Financiero; Emerson Meneses Méndez, Director Gestión Tributaria y Rocío Campos Clachar, Jefe de Presupuesto; funcionarios de la administración, los resultados a los cuales se llega en el desarrollo del estudio, así como las conclusiones y las recomendaciones que a criterio de esta auditoría deberían girarse.

Tomando en consideración que los funcionarios antes mencionados avalaron lo expuesto, se somete a consenso los plazos de cumplimiento de las referidas recomendaciones. Se confeccionó además un documento denominado "Acta de validación" en el cual se detallan los principales aspectos del estudio y los plazos de cumplimiento de las recomendaciones acordados.

Por parte de la auditoría expusieron el presente informe Evelyn Monge López, Profesional Asistente y Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno.

2. RESULTADOS

A continuación se presentan los resultados del estudio de auditoría. Asimismo, con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno artículos 12 inciso c), 36 y 39, se emiten recomendaciones a la entidad auditada, en virtud de las circunstancias encontradas, para mejorar los controles internos, la eficiencia operativa y los resultados institucionales en cada uno de los resultados en que aplique.

Esta auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.

2.1 Resultados Satisfactorios

2.1.1 Sobre la verificación de la Ley 9848 y de lo actuado para mitigar la disminución en los ingresos y lo actuado conforme los artículos 12, 13 y 14 de la Ley.

La Municipalidad de Curridabat tomó acciones preventivas para disminuir el impacto negativo por el contagio de la enfermedad ocasionado por el Covid-19, tomando directrices para colaborar con los contribuyentes según lo que indica la Ley 9848.

El Concejo Municipal toma el acuerdo para autorizar un descuento del 3.5% para incentivar a todos aquellos contribuyentes que cancelen en un solo pago las cuatro cuotas trimestrales del impuesto de bienes inmuebles o patentes municipales correspondientes al año 2021.

De acuerdo a listado enviado por el departamento de cobro administrativo, al 31 de marzo del 2021 se aplicó dicho descuento aproximadamente a 932 contribuyentes.

Sobre las solicitudes de moratorias de patentes comerciales establecidas en el artículo 12 de la Ley 9848, el Departamento de Patentes recibió tres solicitudes, de las cuales se aprobaron las tres en el mes de junio 2021.

Con relación a las solicitudes de moratorias en servicios municipales, establecidas en el artículo 13 de la Ley 9848, se recibieron cuatro solicitudes de las cuales aprobadas las cuatro en el mes de junio 2021.

De la suspensión de licencias comerciales y de licores artículo 14, se determina que para los años 2020 y al 30 de junio, 2021, no se presentaron solicitudes de suspensión de patentes comerciales ni de licores.

Se revisaron los acuerdos y las acciones tomados en lo que se refiere al cobro de patentes y cobro de tasas, servicios municipales e impuestos, y señala lo siguiente:

1. El concejo municipal mediante acuerdo MC-CM-017-05-2020 del 21 de mayo de 2020, tomo el acuerdo de realizar arreglos de pago los cuales serán aprobados por la Jefatura de Gestión Tributaria, mediante la suscripción de un documento para esos efectos, y cumpla con los requisitos solicitados.

2. Mediante acuerdo del concejo municipal MC-CM-369-10-2020 del 28 de octubre de 2020, se acordó brindarle a los patentados, por medio de una declaración jurada con sus respectivos requisitos, la opción de poder abrir el mismo día que presentan la documentación en la plataforma de servicios.

3. Mediante acuerdo del concejo municipal MC-CM-022-01-2021 del 27 de enero 2021, se realiza la propuesta incentivo fiscal por pronto pago para el 2021, la cual es dirigida tanto a contribuyentes que pagan bienes inmuebles/servicios municipales, como para los patentados, y se les comunica a los contribuyentes, por medio de redes sociales y volantes que se extiende el plazo de pago del I, II y III trimestre del 2020, y los requisitos necesarios para acogerse a la moratoria.

Para el año 2021 se mantiene lo siguiente:

1. Descuento de incentivo fiscal por pronto pago (aplicado de enero a marzo): la cual está dirigida tanto a contribuyentes que pagan bienes inmuebles/servicios municipales, como para los patentados, para un total de 931 casos de contribuyentes que se acogieron.

2- Se mantiene el trabajo para brindarle a los patentados, por medio de una declaración jurada con sus respectivos requisitos, la opción de poder aperturar el mismo día que presentan la documentación en la plataforma de servicios, el resultado obtenido es la disminución del tiempo de respuesta para inicio de operaciones de la actividad comercial, ya que pasa a ser de un día, esto por medio de la Declaración Jurada, en tanto presente todos los documentos solicitados.

3- Se está trabajando en conjunto con la Comisión de Mejora Regulatoria, el que los patentados puedan solicitar en conjunto con la patente comercial, la licencia de licores, esto en los casos que aplique, con lo cual se mejora los tiempos de respuesta, la cual se realizara por medio de la declaración jurada, la próxima implementación se hará el 15 de octubre de 2021.

4- Se implementa a partir de noviembre 2020 y en la que va del 2021, 41 arreglos de pago activos.

2.1.2 Sobre el análisis en las modificaciones presupuestarias realizadas con el fin de atender la pandemia y la contención del gasto.

Durante el período 2020 y 2021, se han realizado cuatro modificaciones y justificaciones al presupuesto de acuerdo con las regulaciones de los artículos 4 (40% gastos administrativos IBI) y 7 (superávit libre y específico 2019 y 2020) de la Ley 9848.

Así mismo, la prioridad máxima enfocada por la institución fue garantizar el servicio y la sostenibilidad administrativa y financiera, dotando de los recursos necesarios como primera prioridad, asimismo, vigilando la salud de sus funcionarios.

Para los años 2020 y 2021 específicamente al 30 de junio 2021, y de acuerdo con las modificaciones presupuestarias aprobadas se determinó lo siguiente:

1. Los gastos asignados a la administración no superan ni siquiera el 1% del IBI, por lo que el artículo 4 no aplica, ya que no sobrepasa el 40% de gastos administrativos.

2- La variación entre los gastos aprobados en el ordinario y las modificaciones aprobadas al 30 de junio 2021, en las actividades de Administración y Auditoría, representan 27.6% de los gastos ordinarios, por lo que el artículo 5 tampoco aplica, sin embargo en la herramienta de la Contraloría se refleja una variación por la suma de ₡50.914.775.00, es decir que no sobrepasa el 50% de los ingresos ordinarios autorizados para gastos administrativos.

3- El superávit 2020, pese a que fue objeto de variación en la modificación 1 no fue utilizado según se autoriza en el artículo 7, para la continuidad de servicios municipales y gastos corrientes de la administración.

4- En atención al artículo 8 no se han determinado ahorros o excedentes por tasas, por lo que estos recursos no se han utilizado para servicios municipales deficitarios.

5- El artículo 9 tampoco se ha aplicado, ya que corresponde al uso de transferencias del gobierno central.

Finalmente indicar que mediante oficio DFOE-LOC-0568 (10930) de la Contraloría General de la República se aprobó parcialmente el presupuesto extraordinario N° 1-2021

2.1.3. Sobre la gestión de contratación administrativa

No se determinó ningún contratiempo con relación a las contrataciones administrativas, las cuales se realizaron normalmente, mediante el Sistema de Compras Públicas (SICOP) y tampoco se han realizado contrataciones de emergencia, sino que, todos los concursos continúan con el procedimiento establecido en la Ley de Contratación Administrativa (LCA) y el Reglamento de Contratación Administrativa (RCA).

El departamento de Responsabilidad Social realizó un documento denominado "Protocolo de gestión de subsidio temporal en atención de la Pandemia COVID19 Municipalidad de Curridabat", donde se establecen los lineamientos para una adecuada y transparente canalización de ayudas temporales hacia las familias que, por el contexto de la pandemia COVID 19, son sujetas de ayuda directa por parte de la municipalidad bajo el amparo de lo establecido en su reglamento Municipal de Ayudas temporales y Subvenciones, esto bajo el liderazgo de la Dirección de Responsabilidad Social de la Municipalidad de Curridabat y la Alcaldía Municipal, pudiendo contar con el apoyo de otras áreas según sea requerido su criterio técnico y profesional.

Debido a lo anterior, se realizaron dos licitaciones, por medio de SICOP, para compras de alimentación y materiales de limpieza:

La primera por ₡20.000.000,00 (veinte millones de colones exactos), Licitación 2020CD-000046-0023100001.

La segunda ₡29.913.100,00 (veintinueve millones novecientos trece mil cien colones exactos), Licitación 2020LA-000008-0023100001, la diferencia que se da en el monto de la primera licitación contra la segunda es debido a que en la segunda se compran mascarillas (cubre bocas), en total se entregaron 882 diarios con fondos municipales.

Respecto a las compras por caja chica, no existe un uso excesivo de compras, ya que solo se realizó una compra de 10 galones de alcohol en gel por un monto de ₡107.079.70 (ciento siete mil setenta y nueve colones con 70/100).

2.1.4 Análisis de algunas cuentas relevantes y el comportamiento de las mismas vs. Covid 19

Desde antes que la Contraloría General de la República lo solicitara, la Dirección Financiera realiza la evaluación de la situación financiera y las incidencias del Covid-19 todos los meses.

2.1.4.1 Sobre los ingresos y egresos reales:

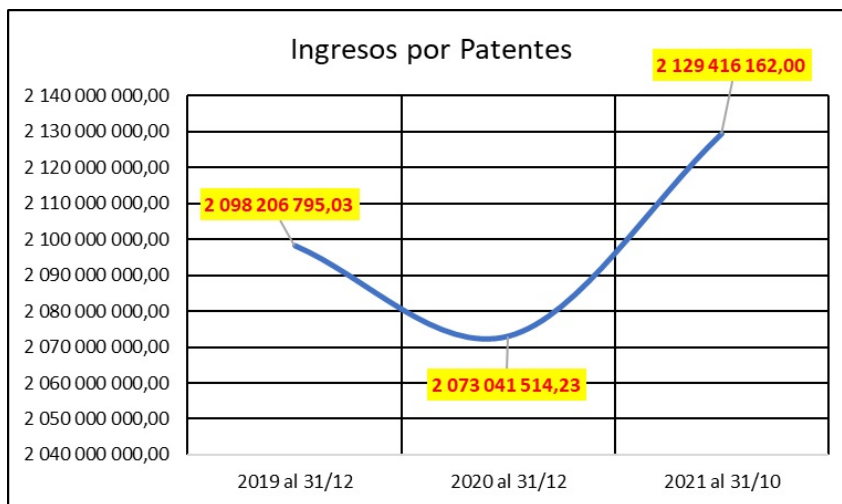
Ingresos

De acuerdo al oficio MC-DF-0004-01-2021 del 19 de enero de 2021 la Dirección Financiera indica que los ingresos reales cerraron en 8,71% sobre lo estimado, sin embargo, para evaluar estrictamente los ingresos que son propios de la gestión de cobro de la Municipalidad para el periodo 2020, se debe eliminar de los ingresos reales el efecto de: A) Recursos de la liquidación presupuestaria 2019 y B) Ingresos por transferencias; al considerar esto se tiene un déficit de recaudación del -13,14%, que significa la suma de ₡1.671,5 millones. Los valores indicados anteriormente muestran una desmejora respecto del cierre 2019 y pese a los esfuerzos de recaudación y otras medidas de mejora tomadas a lo interno, el estancamiento económico a nivel nacional que se ha venido acumulando desde el año 2015, aunado a la crisis desatada por la pandemia, desencadenó los resultados obtenidos.

El mes de junio 2021 se reportan ingresos reales por ₡1.484.7 millones, con una variación de 6,90% con relación a junio 2020. En cuanto al acumulado de ingresos del 01/01/2021 al 30/06/2021, se tiene un reporte de ₡7.071.6 millones y para este cierre resulta superior en un 8,27% al mismo acumulado del año anterior.

Mes	Año		Variación
	2020	2021	
Enero	1.711.449.323.02	1.167.140.381.01	-31.80%
Febrero	779.828.237.09	877.337.762.81	12.50%
Marzo	1.588.657.752.51	2.051.470.305.27	29.13%
Abril	524.798.672.84	960.544.834.41	83.03%
Mayo	537.946.274.02	530.352.816.07	-1.41%
Junio	1.388.939.824.48	1.484.757.929.77	6.90%
Total	6.531.620.083.96	7.071.604.029.34	8.27%

Con respecto a este tema debe resaltarse que al cierre del 31 de octubre 2021, los ingresos por concepto de patentes a superado en 2.72% en comparación al año 2020, y 1.49% al cierre del 2019, situación producto de una mejora en la gestión de cobro, así como nuevas políticas en torno al otorgamiento de nuevas patentes, según lo indicado por el Director de Gestión Tributaria, aspecto que se observa en el siguiente gráfico:



Egresos

En esta materia los gastos reales acumulados, al 2020 es inferior en un 17,56% con relación al año 2019, lo que representa la suma de ₡2.394 millones.

El corte parcial de junio 2021 es mayor que el corte parcial de junio 2020 en un 2,64%. En esta variable la Municipalidad debió replegar sus gastos a la luz de la disminución en los ingresos. Con relación al 2,64%, se puede inferir que se está en camino de una recuperación económica con relación a lo sucedido en el año 2020.

A continuación, se detallan los porcentajes de crecimiento anual de los egresos:

AÑO	Diciembre 2019	Diciembre 2020	Junio 2021
Porcentaje	20,60%	-17,56%	2,64%

A continuación, se muestra que la composición de los egresos reales al año 2020 es:

- a) 42,58% Remuneraciones (Planilla, Dietas a Regidores, C.C.S.S., etc.).
- b) 25,64% Servicios.
- c) 16,56% Bienes Duraderos.
- d) 10,69% Transferencias Corrientes.
- e) 3,08% Materiales y Suministros.
- f) 0,83% Amortización.
- g) 0,36% Transferencias de Capital.
- h) 0,26% Intereses y Comisiones.

En materia de compromisos presupuestarios, para el 2020 se cerró en la suma de ¢1.625,2 millones, mostrando una disminución de ¢522,7 millones respecto del monto informado en la liquidación presupuestaria 2019. Esto representa una reducción del 24,34% en el uso de este mecanismo.

Por otra parte, al 28/02/2021 se ha registrado un egreso ejecutado por ¢1.343.895.471,57 y al 12/03/2021 se tienen los siguientes compromisos de gastos:

Remuneraciones y Dietas	4.482.218.706.99
Órdenes de compra 2020	1.602.776.627.56
Bienes y Servicios en trámite	1.213.120.290.75
Total	7.298.115.625.30

2.1.4.2 De las inversiones a corto plazo:

Al 30 de junio, 2021 no se reflejan en los estados financieros inversiones a corto plazo.

2.1.4.3 Del efectivo y equivalentes de efectivo:

En los estados financieros se puede observar que al 31 de diciembre del 2020, el saldo de la cuenta efectivo y equivalentes, asciende a ¢5,886,454,205.25 mientras que al 30 de junio 2021 el saldo es de ¢7,302,325,320, representando un incremento de ¢1.415,871,114.75, lo cual equivale al 24.05%.

2.1.4.4 Remuneraciones:

En el siguiente cuadro se podrá observar que la cuenta de remuneraciones tuvo un incremento del 6.61%, producto de variaciones entre algunas cuentas de las

cuales llama la atención, sueldos para cargos fijos se incrementa en 14.62%, suplencias en un 57,70%, recargo de funciones en 31,80% y las dietas en 5,80%.

Por otra parte las siguientes cuentas tuvieron una disminución: jornales ocasionales 100%, servicios especiales 34,56%, tiempo extraordinario 33,10% y disponibilidad laboral 38,72%.

Detalle de la cuenta	Año 2019	Año 2020	Variación	Porcentaje
Remuneraciones	2.476.637.000.65	2.645.701.006.88	163.665.082.30	6.61%
Remuneraciones básicas	2.263.716.361.60	2.469.541.553.37	205.825.191.77	9.09%
Sueldos para cargos fijos	2.022.149.221.30	2.317.807.281.76	295.658.060.46	14.62%
Jornales ocasionales	32.542.833.77	0	-32.542.833.77	-100.00%
Servicios especiales	192.812.330.90	126.167.615.77	-66.644.715.13	-34.56%
Suplencias	16.211.975.63	25.566.655.84	9.354.680.21	57.70%
Remuneraciones eventuales	212.920.639.05	176.159.453.51	-42.160.109.47	-19.80%
Tiempo extraordinario	58.840.577.25	39.367.130.89	-19.473.446.36	-33.10%
Recargo de funciones	1.275.590.47	1.681.184.34	405.593.87	31.80%
Disponibilidad laboral	59.644.651.60	36.552.394.62	-23.092.256.98	-38.72%
Compensación de vacaciones	0.00	0.00	0.00	0.00%
Dietas	93.159.819.73	98.558.743.66	5.398.923.93	5.80%

En el cuadro que se detalla a continuación se detalla las remuneraciones al 30 de junio de 2021:

Detalle de la Cuenta	30 de junio 2021
Remuneraciones	1 466 095 359.97
Remuneraciones Básicas	1 379 020 607.77
Sueltos para cargos fijos	1 291 216 474.72
Jornales ocasionales	0.00
Servicios Especiales	68 089 438.03

Suplencias	19 714 695.02
Remuneraciones Eventuales	87 074 752.20
Tiempo Extraordinario	19 424 474.27
Recargo de Funciones	417 599.83
Disponibilidad Laboral	17 034 286.58
Compensación de Vacaciones	0.00
Dietas	50 198 391.52

2.1.4.5. Gastos por servicios:

Para la cuenta de servicios, se determina una disminución de egresos durante el año 2020, la cual muestra una diferencia de ¢555,000,000.00 entre el año 2019 y el 2020, así como una variación bastante marcada en el reglón de gastos de viaje y transporte.

Servicios	Año 2019	Año 2020	Variable	Porcentaje
Alquileres	72.290.132.50	246.904.895.33	174.614.762.83	241.55%
Servicios básicos	144.880.592.86	156.280.773.48	11.400.180.62	7.87%
Servicios comerciales y financ.	341.492.345.87	222.389.672.72	-119.102.673.15	-34.88%
Servicios de gestión y apoyo	1.866.091.298.00	1.466.476.663.89	-399.614.634.11	-21.41%
Gastos de viaje y transp.	9.594.221.79	2.000.00	-9592.221.79	-99.98%
Seguros-reaseguros y otras	128.991.620.42	128.177.613.00	-814.007.42	-0.63%
Capacitación y protocolo	368.228.086.83	79.449.476.93	-288.778.609.90	-78.42%
Mantenimiento y reparación	92.465.694.11	105.409.914.53	12.944.220.42	14.00%
Impuestos	3.508.298.00	3.687.084.00	178.786.00	5.10%
Servicios diversos	408.798.775.46	472.548.188.57	63.749.413.11	15.59%
Total	3.436.341.065.84	2.881.326.282.45	-555.014.783.39	-16.15%

En el siguiente cuadro muestra la cuenta de servicios al 30 de junio de 2021:

SERVICIOS	30 junio 2021
ALQUILES	54 825 425.92
SERVICIOS BASICOS	72 960 603.68
SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	124 635 803.79
SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	469 917 276.77
GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORT	4 940.00
SEGUROS - REASEGUROS Y OTRAS	126 362 427.00
CAPACITACION Y PROTOCOLO	665 600.00
MANTENIMIENTO Y REPARACION	30 940 951.40
IMPUESTOS	162 991.00
SERVICIOS DIVERSOS	175 217 792.00
TOTAL	1 055 693 811.56

2.1.4.6 Gasto por partidas presupuestarias

En este punto se refleja que al 31 de diciembre del 2020 se acumuló una ejecución real 66,87%, siendo inferior al año 2019 en un 11%.

2.1.4.7. Sumas libres sin Asignación Presupuestaria:

No se muestra ninguna cifra asignada al 31 de diciembre 2020 como sumas libres sin asignación presupuestaria, sin embargo, al 30 de junio de 2021 se observa que esta misma partida presenta un presupuesto de ₡93,954,966.01, que responde al oficio 19193 del 07 de diciembre del 2020 emitido por la Contraloría General de la República, el cual indica en su punto 2.2.2 Gastos donde se aprueba parcialmente el presupuesto inicial para el año 2020-2021, y que se refiere específicamente a la prevención del aumento salarial y al exceso del 1.5% de aporte patronal al fondo de capitalización laboral.

3. CONCLUSIÓN

En general y debido a que el país se ha visto afectado por la pandemia generada por el Covid-19, la Ley 9848 a permitido reforzar el presupuesto de la Municipalidad mediante modificaciones, para afrontar gastos necesarios como lo son servicios de agua y alcantarillado, materiales de plástico, minerales, metálicos, para reparaciones en el edificio central, servicios de desinfección de edificios para la seguridad de los funcionarios.

Cabe mencionar que como parte del estudio se refleja la colaboración que se les dio a las actividades comerciales, debido a que fueron uno de los sectores más afectados por los cierres de establecimientos, ya que la autoridades deseaban

disminuir la propagación de la enfermedad, extendiendo el plazo de pago del I, II, III y IV trimestres del 2020 sin el cargo de intereses hasta el 30 de setiembre de 2020.

Otro aspecto a señalar, es que al parecer la Municipalidad no tuvo necesidad de acudir a las autorizaciones que dicta la Ley 9848.

4. RECOMENDACIONES

De conformidad con las competencias asignadas en el artículo 12 de la "Ley General de Control Interno N° 8292, que señala entre los deberes del jerarca y los titulares subordinados, analizar e implementar, de inmediato, las observaciones y recomendaciones formuladas por la auditoría interna, se emiten las siguientes recomendaciones, las cuales deberán estar debidamente cumplidas en los plazos conferidos para tales efectos y que cuentan a partir de la fecha de recibo de este informe.

Para el cumplimiento de las recomendaciones, deberán dictarse lineamientos claros y específicos y designar puntualmente los responsables de ponerlos en práctica, por lo que estas instrucciones deberán emitirse por escrito y comunicarse formalmente, así como definir los plazos razonables para su implementación, de manera que la administración activa pueda establecer las responsabilidades respectivas en caso del no cumplimiento de éstas.

Además, el órgano o funcionario a quién se gira la recomendación es el responsable de su cumplimiento, por lo cual deberá realizar las acciones pertinentes para verificar que los funcionarios subordinados a quienes se designen su instauración, cumplan con lo ordenado dentro del plazo que se les otorgó.

Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones emitidas, así como de valorar, recomendar la aplicación de los procedimientos administrativos que correspondan, en caso de incumplimiento injustificado de tales recomendaciones.

4.1 A la Alcaldía Municipal

4.1.1 Instruir a quien corresponda para que se continúe con el monitoreo constante de la situación financiera de la Municipalidad, que permita anticipar

cualquier situación adversa en materia de captación de recursos e informar a esta auditoria sobre las medidas que se tomen con relación a la emergencia de la pandemia Covid-19, y sobre las nuevas medidas que se implementarán de ser necesario.

Para dar por atendida esta recomendación, en un plazo máximo de 10 días hábiles, deberá remitir a este despacho copia de la instrucción que se genere.

Evelyn Monge López
Profesional asistente

Gonzalo Chacón Chacón
Auditor interno